

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: GASES DE OCCIDENTE S.A. ESP.
DEMANDADO: JUAN GUILLERMO ECHEVERRIA CARDONA
RADICACION: 2022-00069-00

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
PUERTO TEJADA – CAUCA**

Puerto Tejada, 18 de marzo de 2022.

RADICADO: 2022-00069-00
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: GASES DE OCCIDENTE S.A. ESP.
DEMANDADO: JUAN GUILLERMO ECHEVERRIA CARDONA
ASUNTO: RECHAZA DEMANDA

AUTO No. 311

ASUNTO A TRATAR.

Transcurrido en silencio el término de cinco (5) días dado a la parte interesada, para subsanar la demanda de los defectos de los cuales adolecía, según lo apuntado en providencia de sustanciación No. 206 de fecha marzo 02 de 2022, viene a despacho la misma, con el fin que se provea lo pertinente.

En vista a lo anterior, el Juzgado Civil Municipal de Puerto Tejada – Cauca,

RESUELVE:

1.- **RECHAZAR** conforme lo regla el artículo 90 del Código General del Proceso, la demanda Ejecutiva de Única Instancia con Medidas Cautelares, propuesta mediante apoderada judicial, por GASES DE OCCIDENTE S.A. ESP., por no haber sido subsanada en legal forma de los defectos de que adolecía y apuntados en providencia de fecha marzo 02 de 2022.

2.- **ARCHIVAR** el presente proceso, previa cancelación de su radicación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

El Juez,


ANTONIO JOSE BALCAZAR LOPEZ.